



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 571 -2013-MPC.

Cusco, 23 AGO 2013

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, el Informe N° 33-GM-MPC-2013 de Gerencia Municipal, el Informe N° 96-2013-AA/MPC del Asesor I del Despacho de Alcaldía, el Memorandum N° 472-2013-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 056-2009-CR/GRC.CUSCO, del 20 de julio de 2009, se crea el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo - Cusco, presidido por el Presidente Regional o su representante, e integrado entre otros por un representante de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el Gerente Municipal a través del Informe N° 33-GM-MPC-2013, de fecha 05 de julio de 2013, remite adjunto el Oficio N° 373-2013-GR-CUSCO-DRTPE, de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo - Cusco, solicitando acreditar a un representante de la Comuna Provincial ante dicha Entidad;

Que, con Informe N° 96-2013-AA/MPC, de fecha 15 de julio de 2013, el Asesor I del Despacho de Alcaldía señala que es necesario designar a un representante de la Municipalidad ante el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo – Cusco mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 472-2013-OGAJ/MPC, de fecha 23 de julio de 2013, recomienda se designe a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo – Cusco;

Por tanto, en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



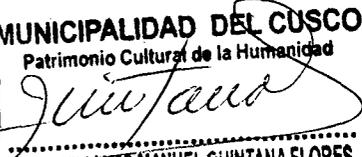
# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

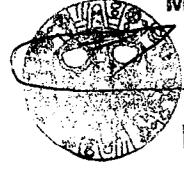
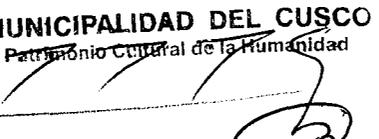
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Abg. Nélida Josefina Arriola Concha, en su calidad de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco, a fin de que conforme el Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo – Cusco, presidido por el Presidente Regional del Gobierno Regional de Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA  
ALCALDE